

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 7914** SILVERADO INVEST, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(EN ADELANTE LAU LAGUN BEARINGS, S.L.
SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
OLABIZAL HOLDING, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
LAU LAGUN BEARINGS, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
L&L TEST CENTER, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 30 de Junio de 2.016, el socio único de Silverado Invest, S.L. (Sociedad Unipersonal), y el socio único de las mercantiles Olabizal Holding, S.L. (Sociedad Unipersonal), Lau Lagun Bearings, S.A. (Sociedad Unipersonal) y L&L Test Center, S.L. (Sociedad Unipersonal), han aprobado la fusión de Silverado Invest, S.L. (Sociedad Unipersonal), con Olabizal Holding, S.L. (Sociedad Unipersonal), Lau Lagun Bearings, S.A. (Sociedad Unipersonal) y L&L Test Center, S.L. (Sociedad Unipersonal), mediante la absorción de estas últimas por la primera, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y la atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente, no produciéndose aumento de capital en la absorbente ni canje de acciones, por ser las sociedades absorbidas íntegramente participadas, directa e indirectamente, por la absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley al haberse adoptado en Junta Universal de todas las sociedades y por unanimidad, respetándose los derechos de información expresamente recogidos en el citado artículo.

Se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley antes citada, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos.

Olaberria (Gipuzkoa), 30 de junio de 2016.- Don Juan Luis Ramírez Beláustegui como persona física designada por Portobello Alfa, S.L., en su condición de Presidente del Consejo de Administración de Silverado Invest, S.L. (Sociedad Unipersonal), Olabizal Holding, S.L. (Sociedad Unipersonal), Lau Lagun Bearings, S.A. (Sociedad Unipersonal) y L&L Test Center, S.L. (Sociedad Unipersonal).

ID: A160048268-1

cve: BORME-C-2016-7914